

# LA «NUEVA POLÍTICA» ILUSTRADA Y LA ESFERA PÚBLICA: LAS INTRODUCCIONES A LA ECONOMÍA EN EL SIGLO XVIII ESPAÑOL (\*)

JAVIER USOZ  
Universidad de Zaragoza

I. LA «NUEVA POLÍTICA»: «COMERCIO» *VERSUS* «CONQUISTA».—II. LA «ACADEMIA GENERAL» DE ARRIQUÍBAR.—III. LA «VOZ COMÚN» DE NORMANTE.—IV. LOS «LECTORES PATRIOTAS» DE CAMPOMANES.—V. EL «DESPERTAR LA ATENCIÓN DEL PÚBLICO» DE LARRUGA.—VI. LA «MORAL» Y LA «OPINIÓN» DE JOVELLANOS.—VII. CONCLUSIONES.—VIII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.

## RESUMEN

La reflexión económica del siglo XVIII concibió una «nueva política» cuyo fin no era el poder dinástico, sino la «felicidad pública». Se trataba de aplicar el «espíritu de comercio», que Montesquieu patentó como «dulce comercio», en lugar del hegemónico «espíritu de conquista». En el adverso contexto del absolutismo, esta política precisaba que la «instrucción pública» y las publicaciones nacionales y extranjeras transformasen profundamente la mentalidad o la «opinión» de la sociedad. Los textos dedicados expresamente a introducir y a defender los conocimientos económicos, que constituyen un género específico, muestran que la reflexión económica pudo jugar un papel oculto en los albores del debate constitucional, especialmente

---

(\*) Este trabajo se enmarca en el desarrollo del proyecto del Ministerio de Ciencia e Innovación HAR2008-01074, titulado «Economía y política en el Estado español moderno, 1650-1808». Por otra parte, quiero expresar mi agradecimiento a los revisores de la *Revista de Estudios Políticos*, por sus interesantes comentarios y aportaciones para la mejora del mismo.

en un caso como el español, donde el pensamiento político propiamente dicho tuvo muchas dificultades para expresarse. Dichos escritos también perfilan los contornos de la esfera pública española durante la última fase del Antiguo Régimen.

*Palabras clave:* «nueva política» ilustrada; escritos de introducción a la Economía; esfera pública.

#### ABSTRACT

Economic thought in the eighteenth century conceived a new kind of politics, aimed at serving public happiness rather than dynastic power. The idea was to apply the «spirit of trade» to enlightened policy-making (which Montesquieu christened «sweet commerce») to replace the then-hegemonic «spirit of conquest». In the adverse context of absolutism, such politics required public instruction and domestic and foreign publications to bring about a profound change in the way society saw things («public opinion»). Books and articles expressly intended to spread knowledge of economics came to be a genre in their own right. They show that economic thought could have played a hidden role as the debate about a constitution first began, especially in Spain, where political thought as such had so few outlets. Such introductory writings also reflect the characteristics of the public realm in the final stages of the *antiguo regimen* («old regime»).

*Key words:* «new politics»; enlightenment policies; introductory readers on economics; public realm.

#### I. LA «NUEVA POLÍTICA»: «COMERCIO» VERSUS «CONQUISTA»

En el siglo XVIII, Europa conoció una floreciente fase en la edición de obras socioeconómicas, en connivencia con una propuesta innovadora que planteaba nuevos fines e instrumentos a la política, durante un período en el que escribir sobre economía era hacerlo fundamentalmente sobre política y gobierno (1). Y cuando se trata de España, donde apenas hubo reflexión específicamente política, ni original, ni recibida del extranjero, y donde el de-

---

(1) No en vano, interpretaciones recientes llegan a hablar de una «economía politizada», véase EKELUND y TOLLISON (1997). En todo caso, esta concepción se adscribe y debe mucho a la interpretación que Catherine Larrère realizó hace casi dos décadas sobre la Fisiocracia, entendiendo que dicha doctrina no se entiende sin abordar su significación política, lo cual es predicable del mercantilismo y de todo el pensamiento económico de la Ilustración. Tal y como afirma esta autora, «hacer economía, en Francia, en el siglo XVIII, es, evidentemente, una forma de hacer política», LARRÈRE (1992): 7.

bate constitucional hubo de esperar al siglo XIX para manifestarse abiertamente y alcanzar frutos, las publicaciones económicas pudieron jugar un papel en la evolución del sistema político del Antiguo Régimen hacia el expresado en la Constitución de 1812 (2). Con tal fin, las obras económicas de la Ilustración española, que han sido más estudiadas desde la perspectiva de las doctrinas económicas, precisan un tratamiento que revele mejor su lugar en la conformación de la esfera pública ilustrada (3).

España participó plenamente en la emergencia de la Economía política que conoció la Europa del siglo XVIII, especialmente a partir del reinado de Carlos III (4). Este fenómeno comprendió publicaciones periódicas, diccionarios de comercio, enciclopedias, traducciones de obras británicas, francesas, italianas o alemanas, así como numerosos tratados autóctonos en los que estuvieron representadas las principales doctrinas económicas del período, desde el agrarismo fisiócrata y el industrialismo liberal, hasta las corrientes con un sesgo más regulador, pasando por una mayoritaria interpretación que combinaba el control de las autoridades y la asignación del mercado, especialmente en cuestiones de comercio exterior y de subsistencias. En todo caso, al margen de sus diferencias doctrinales, en general, los escritos económicos de la era ilustrada compartieron un modo innovador de aproximarse a la realidad social y política, basado en priorizar el bienestar material y en alcanzar dicho objetivo mediante el estímulo directo de la actividad económica. Esta orientación es adoptada de modo expreso y consciente, llegando a

---

(2) En todo caso, sobre el discurso propiamente político hacia un concepto moderno de ciudadanía en España, véase la recopilación de artículos de FERNÁNDEZ ALBALADEJO (2007), quien, en torno a la idea central de la conformación de una identidad española, explora aportaciones fundamentales a dicha evolución.

(3) FERNÁNDEZ SEBASTIÁN (2000): 55, contando con aportaciones como las de ÁLVAREZ DE MIRANDA (1992), GLENDINNING (1984) y EGIDO (2002), ya ha relacionado expresamente la opinión pública de una Ilustración más radical, en la que hubo una fuerte presencia de contenido económico (Arroyal, Aguirre, Cabarrús, Ibáñez de Rentería), con el inicio del debate constitucional de fines del siglo XVIII en España. Por lo que respecta a la aportación de las ideas económicas a dicha Ilustración, véanse los estudios de ASTIGARRAGA (2008, 2009) sobre Ramón de Salas y sus discípulos.

(4) Conforme al estudio de TEDDE y PERDICES (2004), se puede destacar que entre 1700 y 1759, fecha de la llegada al trono español de Carlos III, sin incluir la prensa periódica, se publicaron doce obras de temática económica, mientras que entre 1759 y 1812 se acercan al centenar. Si en el primer período la nómina de autores es de una decena, en el segundo asciende a cerca de cincuenta, donde encontramos una gran diversidad de corrientes doctrinales, de sensibilidades políticas y de extracciones sociales. Así lo indican los estudios que dichos autores han merecido hasta la fecha, de los que puede verse un significativo conjunto en FUENTES (2000). Por lo que respecta a las muchas traducciones económicas del período, véase el catálogo de LOMBART (2004).

hablarse de una «nueva política» que no se ocupa de «los medios de conservar el Estado y defenderlo de sus amigos», haciendo alusión a la tradición mercantilista previa, sino de «aumentar sus riquezas, haciendo que florezcan en él la agricultura, las artes y el comercio», en palabras de Bernardo Danvila publicadas en 1779 (5). Estos presupuestos llevan implícito el paso del súbdito al ciudadano.

El discurso económico, además, incorporó una perspectiva territorial y dio lugar a los primeros estudios de Economía regional en España. En esta dirección, se dio un despliegue institucional también innovador, particularmente por lo que se refiere a la Sociedades Económicas de Amigos del País, cuya misión fue doble. Por una parte, tal y como se ha destacado suficientemente, se pretendió que sirvieran al desarrollo de los territorios bajo su responsabilidad, cuantificando, informando, promoviendo e incluso regulando la actividad económica. Por otra, los «amigos del país» tendrían que convertirse en agentes de la «nueva política» y para ello habían de formarse en materias económicas y contribuir a la difusión de estos conocimientos, tanto en su vertiente más práctica, como en los de naturaleza más teórica, e incluso filosófica. Por tanto, dadas las carencias de la Administración estatal, cuya política seguía anclada en el esquema del poder tradicional, los gobernantes más ilustrados trataron de crear un aparato paralelo, con participación privada, pero de carácter semipúblico, mediante el que propagar su ideario modernizador, a través de las ediciones y traducciones de obras económicas, del establecimiento de centros de enseñanza, así como fomentando el debate y la reflexión en el seno de las comisiones en que se distribuían el trabajo los miembros de las Sociedades Económicas (6).

Toda esta vertiginosa actividad publicadora e institucional viene siendo considerada como el apoyo intelectual y científico a la política socioeconómica oficial, lo cual encaja con el hecho de que las ediciones fueran casi siempre promovidas directa o indirectamente por las autoridades. Sin embargo, esta interpretación, que implica el debate acerca de la efectividad de la reforma, no ha incidido suficientemente en el carácter de propagandismo ilustrado que tuvo el mencionado apoyo, que estuvo dirigido, no tanto a la puesta en marcha de medidas efectivas, cuanto a modular la opinión de las clases políticamente relevantes, conforme a una visión que rompía con los

(5) DANVILA (2008): 81.

(6) Véase especialmente FRANCO (2009a), quien alude en el propio título de su trabajo al objetivo de «captar súbditos y crear ciudadanos» de las Sociedades Económicas. Igualmente, en FRANCO (2002, 2009b) se encuentra una interpretación sobre lo que supusieron estas instituciones en la creación de espacios de sociabilidad y para la «práctica política y el nacimiento de una ciudadanía a finales del antiguo régimen».

criterios que regían la política real del absolutismo (7). En definitiva, se trataba de proponer el «espíritu de comercio» frente al «espíritu de conquista», en la terminología pionera del francés J. F. Melon en su *Ensayo político sobre el comercio* de 1734, idea que remite originalmente a Pufendorf, y que, en manos de Gournay y, más conocidamente, de Montesquieu, daría lugar a la formulación del «dulce comercio» como principio rector de las relaciones humanas, en detrimento del poder basado en la fuerza (8). Frente al noble militar, se erige la «nobleza comerciante» patentada por el también francés Coyer, por reducir la cuestión a una seña emblemática de la época y que constituyó un asunto fundamental en el debate social y político de la intelectualidad europea (9).

Por tanto, cuando se diferencia entre la política real y la «nueva política» ilustrada, no sorprende que, en general, las obras económicas del siglo XVIII sean muy frecuentemente más útiles para identificar el espíritu intelectual y reformador del período, que para saber cómo funcionaba realmente el país. Tales escritos representaban la sociedad deseada, concebida según los criterios de la modernidad ilustrada. Incluso aquellas realizaciones destinadas a calcular, medir y difundir los hechos económicos, como las memorias económicas y los diccionarios de comercio, no dejaron de representar una aspiración, más que una realidad en la que se pudiera confiar para llevar adelante medidas, actividades económicas y negocios (10). Así, las publicaciones

---

(7) Desde una perspectiva internacional, esta interpretación se alinea con la emprendida y mantenida por POCOCK (1992, 2008), en cuanto a la influencia de la Economía Política en la configuración de la idea moderna de ciudadanía, que va más allá de lo que implicara la disciplina en la comprensión de los asuntos puramente económicos. Igualmente, en cuanto al marco general del análisis, también son muy relevantes la percepción de la relación entre la realidad socioeconómica y las concepciones políticas del período (POCOCK, 1990), así como la idea de la «sociedad comercial» que se va configurando en el pensamiento político del siglo XVIII europeo. Acerca de esta última perspectiva, partiendo del estudio de la influyente Ilustración escocesa, pueden verse los trabajos publicados en el volumen editado por HONT e IGNATIEFF (1985).

(8) Sobre la aportación de Montesquieu al debate «espíritu de conquista» *versus* «espíritu de comercio», véase HIRSCHMAN (1997): 70-80. Un análisis que incide en este aspecto de la teoría política de Montesquieu y que explica la trascendencia de la Economía en la teoría política del siglo XVIII, puede verse en ROSANVALLON (2006): 36-37.

(9) La obra de Coyer, *La noblesse commercante* (1756), conoció su versión castellana en 1781, realizada por J. M.<sup>a</sup> Espinosa en el seno de la Sociedad de Amigos del País de Mallorca. El traductor indica significativamente en la introducción la misión primordial que tiene todo funcionario público de «imprimir entre las gentes las ideas de su prosperidad y opulencia», véase COYER (1781): II-II.

(10) Acerca de este tipo de obras económicas, diccionarios y enciclopedias, y su papel divulgador, ASTIGARRAGA y ZABALZA (2009).

económicas actuaron como sondas lanzadas al espacio público para influir en las mentalidades de los agentes sociales, para excitar actitudes, con el doble fin esencial de promover el «espíritu de comercio» y de poner a trabajar al país. En definitiva, dichas publicaciones fueron la legitimación de las propuestas de la razón ilustrada, no de la política real. Por otra parte, esta explícita búsqueda de legitimación no deja de ser una novedad contradictoria en el ejercicio del poder absoluto del Antiguo Régimen.

Lo anterior no significa que las obras económicas no estuvieran frecuentemente asociadas a intentos de reformas concretas, como la del mercado de trigo, la estructura de la propiedad agraria, la racionalización de los impuestos, la apertura del comercio colonial, la liberalización de los gremios o la dignificación de los oficios. Lo que se pretende recalcar es que estas medidas en realidad supusieron un ámbito muy reducido de la actividad del poder, lo cual ha llevado, con razón, a cuestionar, no ya el éxito, sino la relevancia de la reforma económica (11). Sin duda, los propios ilustrados supieron que dicha reforma necesitaba un vuelco previo en las prioridades del poder, de modo que las publicaciones económicas habían de ser el arma intelectual e ideológica que sentara las bases del cambio. La política hegemónica seguía basada en el «espíritu de conquista», de modo que la inmensa mayor parte del gasto público estuvo dirigido a la guerra y a la dominación, lo que en el caso de España implicaba fundamentalmente el sostenimiento de los territorios coloniales. Por otra parte, dicha política era coherente con el marco mercantilista del siglo XVIII, en el cual, lo que un país ganaba, otro lo perdía. Dada la prioridad de la defensa armada de los intereses económicos nacionales, la literatura especializada coincide, al margen del sentido último de las diversas interpretaciones, en que la reforma económica en sí apenas contó con recursos públicos. Esta realidad, considerada como la propia de un «Estado fiscal militar», era el adversario principal de la propuesta de la modernidad económica ilustrada. No se trataba de oponer a la guerra el pacifismo, sino de ofrecer a la sociedad unas reglas del juego por las que el desarrollo económico y el bienestar no dependieran ni estuvieran al servicio de aquélla (12).

---

(11) Sobre la discusión en torno a esta cuestión, siguen siendo unas buenas síntesis las de LOMBART (1992) y DE CASTRO (1996), quienes, aunque con matices importantes y sin llegar a hablar de fracaso, vienen a reconocer las grandes limitaciones de la reforma económica de la Ilustración española. Entre dichas limitaciones figuraba de modo trascendental la oposición ideológica, no sólo de los sectores nobiliarios y eclesiales privilegiados, sino también del pueblo llano, tal y como destaca DE CASTRO (1996): 381-387.

(12) Sin entrar en el papel jugado por la política bélica en el desarrollo económico de los países europeos del siglo XVIII, que aquí no se discute, puede verse en TORRES (2008) una ex-

De modo que gran parte de las publicaciones económicas de la Ilustración española, aunque mayoritariamente vinculadas al poder, más que a la acción directa del gobierno, estuvieron dirigidas a influir ideológicamente en el público. De ahí que para comprenderlas sea necesario acudir al enfoque que iniciara J. Habermas, quien planteó que durante el siglo XVIII apareció la esfera pública como un elemento relevante de la política. Apareció entonces la idea del público como un abstracto y genérico oponente del poder, a la vez que, en un sentido positivo, como un tribunal que otorga legitimidad política (13). Ello implicó superar el sentido peyorativo que el término «opinión» tuvo durante siglos, cuando se asociaba a las creencias erróneas del vulgo, en un lento proceso que acabaría confiriéndole una significación política (14). A ello contribuyeron los autores y los lectores que configuraron la «república de las letras» (15). En general y en lo que se refiere al caso español durante ese período, unos y otros entendieron que la opinión pública reunía las convicciones compartidas por la mayoría, sin que al principio apenas se atisbara una concepción individualista y plural (16). Por otra parte, esta visión meramente cuantitativa de la opinión pública, en cuanto «opinión de la multitud», fue adquiriendo, a finales del siglo XVIII, aunque tímidamente,

---

celente síntesis sobre el acuerdo sostenido por las diferentes interpretaciones respecto a la marginalidad de los recursos dedicados por los gobiernos de Carlos III a la reforma económica, dada la absoluta prioridad del destino militar del esfuerzo fiscal. El autor refiere dicha coincidencia en las interpretaciones de J. A. Barbier y H. S. Klein, J. Fontana, A. Domínguez Ortiz, E. Fernández de Pinedo, M. Artola, el «Equipo Madrid», J. Lynch, R. Fernández Díaz, R. Pieper, A. González Enciso y otros autores, incluidos los que revisan esta visión, tratando de adecuarla mejor al contexto histórico, como E. Lluch, P. Tedde y V. Lombart.

(13) En este sentido, véase BREWER (1995). Más específicamente, BAKER (1987): 212, OZOUF (1987): 424-426.

(14) Una visión general muy útil para iniciarse en el concepto de opinión pública puede verse en TORTAROLO (1998), quien alude a la evolución de la idea en el sentido expuesto, indicando la existencia de una opinión pública ilustrada, más tardía, en la que se hizo más patente la posibilidad de debate. OZOUF (1987) apunta que la voz «opinión pública» en un sentido no peyorativo se recoge por vez primera en 1798 en el *Dictionnaire de l'Academie*, si bien dicho significado ya se empleaba en Francia desde mediados del siglo XVIII, en lo cual Rousseau tuvo un innegable protagonismo; por otra parte, según Ozouf, el verdadero terreno original de la moderna opinión pública se encuentra en Inglaterra. En España, según FERNÁNDEZ SEBASTIÁN (2000): 46 y 49, el sentido positivo de la opinión pública se acabaría asentando en el siglo XIX. Por ejemplo, el sentido sigue siendo negativo en el escrito del ilustrado Valentín de Foronda «Sobre la libertad de escribir» (1780), presentado en 1786 en la Sociedad Histórica y Geográfica de Valladolid.

(15) Sobre la importancia de la lectura en la vida pública y política durante esa época, resulta obligado aludir a las aportaciones de CHARTIER (1993, 1995).

(16) En este sentido, véase, por ejemplo, OZOUF (1987): 426-432.

connotaciones cualitativas, llegando a ser entendida como un factor de control beneficioso de lo que hace el gobernante (17).

En un contexto en el que el ejercicio del poder se sintió más expuesto a la esfera pública y paulatinamente sometido al incipiente tribunal de la opinión pública, la nueva Economía política sirvió como discurso para coordinar la esfera privada con los órganos del poder político (18). De modo que escribir y leer textos socioeconómicos, en los que se argumentaba acerca de cuestiones como el comercio de subsistencias, la propiedad agraria, la liberalización de los gremios o las finanzas públicas, se convirtió en un acto politizado en el que se discutían, velada o expresamente, según los episodios, ciertos aspectos del orden absolutista tradicional. Por ello el poder político hubo de participar en el debate, en sintonía con el principio ilustrado de divulgar las verdades de la razón mediante la «instrucción pública». Y de ahí que las publicaciones fueran un instrumento para modular la opinión (19).

Con el fin de percibir la mencionada función ideológica de la Economía política en el contexto de la esfera pública de la Ilustración española, cuyo fin último podríamos resumir en la idea de sustituir la política de la conquista por la del comercio, en este trabajo se presenta una vía de estudio que pretende partir de aportaciones concretas, pero con relevancia y amplitud suficientes para alcanzar algunas conclusiones significativas. El medio elegido son, por su extensión y profundidad, los principales textos dirigidos a presentar y a justificar políticamente ante la sociedad española los conocimientos económicos y la consiguiente publicación de obras económicas. En cuanto son expresas introducciones a la Economía política, estas realizaciones vendrían a constituir un subgénero emparentado con los prólogos y otros «paratextos» de las obras económicas, que cumplieron funciones muy semejantes (20).

Ello obedece a que configuran un espacio diferenciado, independiente de los propios contenidos específicos de la novedosa ciencia económica, un espacio en el que predominan los fines programáticos, divulgadores y propagandísticos. Es allí donde los autores refieren al «público» sus intenciones y las convicciones que les hacen vencer a sus propias vacilaciones y al miedo a la crítica; donde plantean aclaraciones sobre las ediciones, en una actitud

(17) Véase FERNÁNDEZ SARASOLA (2006b): 159.

(18) HABERMAS (1994): 57 y 91.

(19) Ante una opinión pública que FERNÁNDEZ SEBASTIÁN (2000): 52, considera «pasiva», en cuanto que la parte activa de la relación la ejerció el poder político.

(20) Así lo va corroborando la investigación ya emprendida sobre los prólogos económicos de la Ilustración española, cuyos primeros resultados espero ofrecer en un futuro cercano. Acerca de los «paratextos» en el siglo XVIII y su enfoque general, véase MONER (2009).

moderna que manifiesta una paulatina atención a los intereses del lector; donde se remarcan las líneas políticas y los principios de las mismas; en definitiva, donde mejor se percibe que unos y otros estaban hablando, en términos normativos, de una sociedad anhelada. Por lo tanto, no es de extrañar que los textos aquí abordados, de Arriquíbar, Normante, Campomanes, Laruga y Jovellanos, compartan un discurso conjunto coherente, a pesar de que, como se verá, pertenezcan a contextos institucionales y editoriales diversos, circunstancia que permite alcanzar conclusiones más representativas y significativas (21). Dicho discurso es, como se ha indicado, el de la promoción de la «nueva política» de la economía y la «felicidad pública».

## II. LA «ACADEMIA GENERAL» DE ARRIQUÍBAR

La Ilustración española generó dos textos singularmente dedicados a sostener la «utilidad de los conocimientos económicos», una idea, por otra parte, recurrentemente apuntada en las obras económicas de la época. Sus autores fueron Nicolás de Arriquíbar, comerciante bilbaíno vinculado al Consulado de Bilbao y socio activo de la Sociedad Bascongada de Amigos del País (22), y el aragonés Lorenzo Normante, el primer titular de la pionera Cátedra de Economía civil y Comercio de la Real Sociedad Económica Aragonesa de Amigos del País, establecida en Zaragoza en 1784. En este apartado se analiza la contribución de Arriquíbar y en el inmediatamente siguiente, la de Normante.

---

(21) En todo caso, la lista pretende ser más representativa que completamente exhaustiva, de manera que, a la misma, en buena medida, bien podría añadirse el «Discurso sobre la Economía Política» (1783) de Vicente Alcalá Galiano, dirigido a la Real Sociedad Segoviana de Amigos del País, cuya «impronta rousseauiana» ha sido suficientemente destacada por VALLÉS (1992): 98-108.

(22) El caso de Arriquíbar es considerado como la principal evidencia de la aproximación de la Sociedad Bascongada de Amigos del País al Consulado bilbaíno, véase ASTIGARRAGA (2003): 104-105. El autor dispuso de un doble apoyo institucional, si bien la segunda entidad referida, erigida en 1765, de origen plenamente ilustrado, fue la que publicó su obra y la que, en general, protagonizó la implantación de las ideas reformistas en el territorio vasco, con una gran repercusión en el resto de España, tanto por su carácter pionero, al tratarse, con un adelanto de una década, de la primera Sociedad Económica de Amigos del País, como por la importancia de sus realizaciones, tanto en la vertiente de la política, en el marco foral de las tres provincias vascas, como en la de la investigación científica y la instrucción pública, donde destaca la labor del Seminario de Vergara. Para una interpretación del papel de la Sociedad Bascongada, que incluye una síntesis completa de las habidas hasta la actualidad, véase ASTIGARRAGA (2003).

Arriquíbar escribió entre 1764 y 1771 las ocho «cartas» que constituyen su *Recreación política*, publicada póstumamente en 1779 (23). El título de la «carta I» e introductoria, «Utilidad de los escritos públicos», es muy revelador. No es gratuito que una obra concebida para defender la actividad industrial y comercial, frente a la doctrina agrarista de Mirabeau, dedique todo un capítulo previo a legitimar los «escritos públicos». A tal fin, Arriquíbar asocia la edición de libros a los «intereses públicos» promovidos por la Monarquía, a la educación de la nación y a la «felicidad» de la patria, asuntos que no pueden ser «indiferentes a un buen ciudadano». De modo que el telón de fondo de toda la argumentación sobre la necesidad de publicaciones o escritos públicos es su «pública utilidad», referida, a su vez, a los «verdaderos intereses nacionales». A partir de esta idea Arriquíbar se compromete a que cada una de las cartas de la *Recreación política* contenga algún «principio útil». La búsqueda de esa finalidad utilitarista compensa incluso los errores en los que puede incurrir el autor de escritos sociales, políticos y económicos. Arriquíbar llega a afirmar que «apenas hay libro tan malo que no tenga algo bueno, o en su principal, o en su incidencia» (24). Esta idea se completa con la afirmación con que termina su carta introductoria: «la controversia es el taller donde se apura la verdad». Se trata de una auténtica declaración que trasciende el sentir general y unánime característico de la opinión pública del Antiguo Régimen, para entrar en una concepción donde, no sólo se admiten opiniones contrapuestas, sino que éstas se consideran necesarias y fructíferas.

Arriquíbar alude a la industria editorial de la época, en la que la edición, bien es costeadada institucionalmente, como sería el caso de su propia *Recreación política*, bien es negocio del propio autor, quien es el que pierde en caso de malas ventas, ya que, pase lo que pase, «el papel se consume, el impresor se ocupa y el librero gana». El autor pierde su dinero y, en el orden moral, también puede quedar «escarmentado» por el tratamiento de «ignorante», «charlatán» o «mal escritor» que le dispense «la crítica». Por tanto, Arriquíbar es consciente de ese tribunal público constituido por la crítica. Ésta es la que permite el avance científico, haciendo que se aprenda incluso de los errores, de modo que «de discurso en discurso se va adelantando y se hace más familiar la ciencia más útil» (25). Arriquíbar no concreta mucho respec-

---

(23) ARRIQUÍBAR (1987). Las páginas citadas corresponden a la reedición ofrecida por ASTIGARRAGA y BARRENECHEA (1987), cuyo «Estudio preliminar» analiza la obra de Arriquíbar, su contexto social y político y especialmente su ideario más propiamente económico.

(24) ARRIQUÍBAR (1987): 91-95.

(25) ARRIQUÍBAR (1987): 92.

to a la composición de dicho agente. La única aclaración se refiere al «hábil ministro que sabe separar el grano de la paja», de manera que no parece aludir a un sector especializado en la labor crítica, sino al ciudadano ilustrado, preferentemente con responsabilidad de gobierno. No hemos de perder de vista que los escritos de los que se trata son eminentemente políticos. Arriquíbar, parafraseando a Mirabeau, afirma que «los que nos gobiernan sólo tienen tiempo para gobernarnos», por lo cual, ni el «hombre más ilustrado y más universal» puede conocer todos los aspectos de la realidad social, por lo que necesita la ayuda de «las luces y talentos» presentes en las publicaciones.

Por otra parte, los autores ilustrados, aunque se dirigieran a un público eminentemente nacional, fueron conscientes del ámbito europeo. De manera que, conforme a lo que es una característica general de la reflexión social de la Ilustración española, Arriquíbar confronta la política nacional con la de los países europeos más avanzados, para concluir que la ventaja de éstos consiste en que «ellos se aplican, piensan y discurren». Para despertar del letargo al país, los «exhortos» contenidos en «libros y papeles» necesitan instituciones. En este sentido, Arriquíbar expone dos ejemplos: la Academia Real francesa y la Cámara de los Comunes inglesa. De la primera destaca que promoció y premió «los progresos que cada individuo consigue en su arte o profesión». Más valor tiene la segunda, en cuanto que, además de premiar, se convierte en «una perpetua escuela donde por toda la nación se ventilan y apuran sus intereses» (26), lo cual constituye otro ejemplo de la admiración sentida entre los ilustrados españoles por el sistema parlamentario inglés, por más que, en general, no se destacara abiertamente su componente más político, sino su operatividad funcional de cara al gobierno. En todo caso, la idea de que la Cámara de los Comunes permitía reconducir los múltiples intereses individuales de un modo que beneficiaba a toda la nación es ya en sí una propuesta social y política avanzada, en un contexto de Antiguo Régimen como el español (27).

En línea con lo que sostendría la Ilustración oficial de la mano de Campomanes, Arriquíbar se hace eco del proyecto de Sancho de Moncada, en cuya *Restauración política de España* (1619) se pergeña «el establecimiento de una universidad de política en que se estudiasen las conveniencias del Estado». En concreto, Arriquíbar propone dos instituciones de ámbito nacio-

---

(26) ARRIQUÍBAR (1987): 92.

(27) El parlamentarismo inglés es un modelo incluso para las propuestas socioeconómicas que no pertenecen a la Ilustración radical liberal española, como la de Tomás Anzano. En este sentido, véase ASTIGARRAGA y USOZ (2009).

nal. La primera es una «junta de tres sujetos (o más si fuesen necesarios), bien instruidos en cultura, artes, comercio, etc.» (28). Con nombramiento real, estas personas se ocuparían de fomentar y premiar «escritos, planes, inventos o perfecciones». En segundo término, la junta tendría un importante papel en la publicidad de la información política y económica, en tanto que su «secretario» tendría que ser un comerciante que elaborara informes técnicos sobre comercio exterior, cosechas, tributos o rentas. La agencia de dicho secretario contaría con la ayuda de la red nacional de intendentes, e incluso con la de los obispos. El modelo sigue siendo Inglaterra, país que se beneficia de la «perfección de sus cálculos» (29). Arriquíbar sugiere que los costes de obtener y publicar dicha información, al estilo de lo que hacen los ingleses, sean sufragados por los comerciantes e industriales interesados en los datos publicados. Es remarcable la tesis de que es necesario el conocimiento público de las cuestiones políticas y económicas, una idea avanzada que, como es sabido, a Jacques Neckker le costó ser destituido de su cargo ministerial en Francia. El hecho de que Arriquíbar matice que el objeto de la información tenga que referirse a cuestiones «cuya publicidad no tuviese inconveniente», revela la conciencia de estar ante un concepto de publicidad intencionado y con consecuencias políticas.

La junta referida anteriormente se ocuparía de dirigir «un seminario político» en Madrid, en el que ingresarían jóvenes especialmente talentosos, al margen de su clase social, en tanto que «el entendimiento no reconoce clases», si bien tendrían que ser «de limpia sangre». Esta última exigencia puede tener que ver con el hecho de que Arriquíbar está pensando en formar estadistas y funcionarios. Los contenidos de los estudios propuestos son muy significativos y pretenden llenar el vacío de la docencia de la época. Se diría que incluso resultan modernos con criterios actuales. A partir de una sólida e irrenunciable formación en latín y filosofía, se trataría de estudiar «derecho público y de gentes, las leyes fundamentales, las económicas y políticas del reino, sus intereses de cultura, industria y comercio, las lenguas, intereses y gobierno de los reinos extranjeros, los tratados de comercio y paces, con todo lo demás que concierne a la ciencia del Estado» (30).

---

(28) ARRIQUÍBAR (1987): 92-93.

(29) No en vano, la edición en 1779 de la *Recreación política* incorporaba una versión castellana de la obra del inglés Charles Davenant, bajo el título *Del uso de la aritmética política en el comercio y rentas* (1698). Acerca de la influencia de la Aritmética política en Arriquíbar y en la Sociedad Bascongada de Amigos del País, la doctrina británica de la segunda mitad del siglo XVII pionera en el tratamiento y aplicación de los cálculos económicos, véase ASTIGARRAGA y BARRENECHEA (1987): 18-22.

(30) ARRIQUÍBAR (1987): 93.

Junto al progreso nacional y a la formación de estadistas y funcionarios, Arriquíbar insiste en que el conglomerado formado por la junta y el seminario proporciona otro efecto, no por más difuso o indirecto, menos importante, cuando expone que «se formaría en el reino una academia general en que la agricultura, las artes y el comercio tuviesen sus adelantamientos» (31). En esta ocasión, el término «academia general» no alude a una institución concreta, sino a la totalidad del beneficio social que se expandiría en cascada, entre funcionarios y agentes económicos, mediante la instrucción académica en una ciencia específicamente dedicada al gobierno del Estado. Dicho efecto beneficioso es predicable, todavía en un sentido más amplio y volviendo al asunto central del capítulo, de los escritos públicos, considerando que son «los mejores órganos» para la «cooperación de los vasallos» en el gobierno de la nación. A tal fin, la erudición no puede ser un obstáculo que impida que escriban y publiquen «labradores» y «artífices». Arriquíbar propone un «estilo familiar» para explicar las cuestiones económicas, basado en «la razón» y no en la «amenidad autorizada» que confieren las citas eruditas. En este sentido, valora también lo cambiante del «mundo político», difícilmente asimilable al que conocieron Platón o Aristóteles. Un nuevo elemento de modernidad, frente al aristotelismo de la enseñanza que todavía predominaba en la época. Dicho espíritu de renovación se acentúa al incluir «la experiencia de los sucesos», junto a la razón y a una «aplicación celosa», entre las virtudes de la «sana política de un reino» (32).

### III. LA «VOZ COMÚN» DE NORMANTE

Veinte años después de que Arriquíbar fechara su carta sobre la «utilidad de los escritos públicos», la Real Sociedad Económica Aragonesa de Amigos del País hacía publicar un *Discurso sobre la utilidad de los conocimientos Económico-Políticos y la necesidad de su estudio metódico*, escrito por Lorenzo Normante para inaugurar, el 24 de octubre de 1784, la Cátedra de Economía Civil y Comercio, primera en España específicamente dedicada a la Economía, de la que fue su primer titular (33). Dicho escrito, como la carta de Arriquíbar, es una auténtica introducción a una propuesta sociopolítica y, además, toda una declaración de intenciones en términos de promover pu-

(31) ARRIQUÍBAR (1987): 94.

(32) ARRIQUÍBAR (1987): 95.

(33) NORMANTE (1984). Se citan las páginas de la edición facsimilar editada en 1984 por A. Peiró. Acerca del pensamiento social y económico de Normante, véanse A. PEIRÓ (1987) y J. USOZ (1996, 2000).

blicaciones económicas, conforme a un plan de ediciones amparado por la Sociedad Económica Aragonesa que pronto quedaría truncado, en buena medida, como consecuencia de la causa inquisitorial que se abrió contra Normante en diciembre de 1786, sostenida en algunos contenidos de sus dos primeros años de docencia, que incluían la enseñanza de la doctrina de Melon, acerca del lujo, del préstamo con interés y del celibato eclesiástico, causa que quedó interrumpida en 1788 gracias a la mediación de Floridablanca, defensor de los intereses de los Amigos del País aragoneses, pero a condición de que se guardara silencio en materias tan delicadas. Normante siguió enseñando hasta 1081, pero no volvió a publicar más (34).

Por otra parte, en buena medida, la docencia económica que se iniciaba en Zaragoza estaba haciendo realidad el deseo de Arriquíbar de que la juventud fuera instruida en las ciencias del gobierno, máxime cuando la finalidad fundamental fue formar a los futuros funcionarios y hombres de Estado (35). Ciertamente, durante la década de los años ochenta tuvo lugar el impulso más fuerte del proyecto educativo ilustrado, tanto respecto a la «instrucción pública» generalizada, como a la reforma universitaria y al establecimiento de estudios superiores (36). Por lo que se refiere a la Economía, no acabó entrando en la Universidad española del siglo XVIII, con la excepción de casos aislados como el de Salas en la Universidad de Salamanca (37). De ma-

---

(34) No obstante, dicho programa de traducciones en torno a la Sociedad Económica Aragonesa tuvo sus logros: Normante publicó el *Espíritu del Señor Melon en su Ensayo político sobre el comercio* (1786), una traducción bastante completa del *Essay politique sur le commerce* de Melon. El oscense Victorián de Villava, cuya figura se agrandaría por su papel en la independencia de las colonias americanas, ofreció, entre 1785 y 1786, los tres tomos de las *Lecciones de Comercio o bien de Economía civil*, traducción completa, con extensas notas críticas, de la obra que Antonio Genovesi había publicado en Nápoles en 1767, tal y como se ha analizado específicamente en ASTIGARRAGA y USOZ (2008). Por su parte, Josefa Amar y Borbón realizó la traducción, publicada en 1784, de la obra del veneciano Francesco Grisellini *Discurso sobre el problema de si corresponde a los párrocos y curas de las aldeas el instruir a los labradores en los buenos elementos de la economía campestre*. Sobre la causa abierta contra Normante por la Inquisición, véase más específicamente GARCÍA PÉREZ (1974).

(35) Acerca de esta orientación, de su naturaleza oficial y de su carácter experimental en el contexto de la política educativa del régimen borbónico en España, véase USOZ (1996, 2000).

(36) Véase IGLESIAS (1988): 255-264. La Real Cédula de 12 de julio de 1781 estableció la enseñanza primaria universal en España. En cuanto a la renovación universitaria, PESET y PESET (1988): 143-156. Dicha renovación, cuyo intento ilustrado final se expresó en la Real Cédula de 22 de enero de 1786, no obtuvo los resultados deseados, en gran parte, a causa de la reacción de los sectores universitarios dominantes y refractarios a las reformas, siendo la principal excepción los avances logrados en los estudios de medicina.

(37) MARTÍN RODRÍGUEZ (1989).

nera que, siendo, en definitiva, las Sociedades Económicas de Amigos del País el principal instrumento para la innovación educativa en España, fue en la establecida en Zaragoza donde se implantó la primera cátedra dedicada a los conocimientos económicos. Junto a ella, la Sociedad Económica estableció un año después, en 1785, sendas cátedras de Filosofía moral y de Derecho público, las cuales, a pesar de su carácter moderado, serían prohibidas por Godoy en 1794, como parte de la reacción a que dieron lugar los hechos revolucionarios y la guerra con Francia. Sin embargo, resulta significativo que fue la cátedra económica la que recibió los ataques más duros desde su creación, llegando a ser denunciada ante la Inquisición, lo cual habla de su carácter más novedoso y de su condición de vía para las propuestas de cambio (38).

La docencia institucionalizada puesta en manos de Normante sintonizaba con el importante movimiento europeo de creación de cátedras económicas, particularmente intenso en Gran Bretaña, de la mano de la Filosofía moral, en Alemania, en el seno de las ciencias del gobierno «cameralistas», y en Italia, receptora de ambas vertientes, cuyo caso napolitano, regentado por Antonio Genovesi, fue el precedente ejemplar del modelo español. Por ello, el discurso aludido de Normante, como gran parte de su docencia, tiene un influjo muy directo de Genovesi, quien en 1754 ya había publicado un *Discurso sopra il vero fine delle lettere e delle science*, en el que se vincula muy expresamente la educación y el progreso técnico al desarrollo socioeconómico (39). En definitiva, el experimento oficial de enseñanzas económicas puesto en marcha en Zaragoza fue, en parte, una traslación a España del reformismo ilustrado napolitano que había conocido Carlos III cuando todavía era el Carlo di Borbone que reinaba en Nápoles, un reformismo protagonizado intelectualmente por Genovesi, quien es considerado como uno de los más innovadores e influyentes pensadores de la Ilustración europea, resulta-

---

(38) Acerca de las relaciones entre las tres cátedras y su difícil existencia en el contexto político y educativo del período, véase ASTIGARRAGA y USOZ (2009b). El texto elegido para la Cátedra de Filosofía moral fue la *Philosophía moral compuesta para la juventud española* (1755) de Andrés Piquer, que empleaba un tamiz profundamente católico para revisar críticamente las ideas de Grocio, Pufendorf, Heineccio o Locke. En cuanto a la Cátedra de Derecho público, se estudió preferentemente los *Elementa Juris naturae et Gentium* (1758) de J. G. Heineccio, obra que hasta 1779 figuró en los *Índices* de libros prohibidos.

(39) El discurso de Genovesi había sido incluido en la publicación de la obra de Ubaldo Montelaciti *Ragionamento sopra i mezzi piú necessari per far fiorire l'agricoltura*. Véase NUCCIO (1974): 61-68. Normante pudo acceder al mismo a través de las propias *Lezioni di commercio* (1765) de Genovesi, en cuya primera parte aparece buena parte de su contenido.

do de una combinación entre modernidad y religión, con un fuerte sesgo crítico respecto a la curia romana (40).

A la vez, el parentesco entre el texto del aragonés y el referido de Arriquíbar es considerable. También Normante expone la idea de que los ciudadanos han de «mirar al bien común» y han de colaborar con la Monarquía porque, empleando la misma frase de Mirabeau recogida por Arriquíbar, «los que nos gobiernan sólo tienen tiempo de gobernarnos» (41). Unos ciudadanos de los que Normante dice, con un cierto tono materialista e igualitario, que todos son «sustancia real» y que «todos están obligados a comer y vestir con el sudor de su rostro». También es compartida plenamente la idea de que una forma de colaborar a los «intereses nacionales» y a la «felicidad pública», así como de agradecer los desvelos de los gobernantes, consiste en difundir los conocimientos económicos, la «ciencia del bien público», mediante centros de enseñanza y publicaciones, incluyendo éstas las traducciones de los más importantes tratados europeos (42). Se trata de seguir los ejemplos de Inglaterra, Francia y otros países «donde se ha puesto la industria en un estado floreciente por la estimación que se hace de los escritos económicos». El patriotismo y la unión de la nación son un efecto de la difusión de los conocimientos económicos. Igualmente, a la inversa, la colaboración ciudadana se ve recompensada en cuanto que «nuestro propio interés depende del Estado» (43). El patriotismo de Normante, como el de Arriquíbar, en cierto sentido, es un patriotismo económico, vinculado a la convicción de que la mencionada difusión de la ciencia económica «conduce felizmente a los hombres a su cultura y opulencia» (44).

En cuanto a los logros de esta difusión, además de los que se traducen inmediatamente en progreso material, si Arriquíbar aludía a una «academia general» formada por la población instruida del país, Normante llega a afirmar que «los dictámenes de un infinito número de ciudadanos y filósofos

---

(40) Dicha caracterización responde tanto a la interpretación clásica de Franco Venturi, como a la más reciente de John Robertson, en la que se realiza una esclarecedora comparación de la gestación del discurso ilustrado en Escocia y en Nápoles, esencialmente a través de las figuras de D. Hume y de J. B. Vico, encontrando importantes rasgos comunes de tipo epicúreo, propios de la emergente Economía política. En cierta medida, esta concepción llegó a España a través de personalidades, como la de Normante, que estuvieron profundamente influidas por la doctrina de los economistas napolitanos Genovesi, Filangieri o incluso Galiani. Véanse VENTURI (1969): I, 522-537; II, 163-184. ROBERTSON (2007): 350-360. GALASSO (1989): 369-399.

(41) NORMANTE (1984): 17.

(42) NORMANTE (1984): 9.

(43) NORMANTE (1984): 14, 16.

(44) NORMANTE (1984): 36.

componen la voz común y arrebatan dignamente la atención del legislador» (45), lo cual no deja de ser una forma de dar entrada a la opinión pública en la configuración de la política o, al menos, como un condicionante de la misma. En este escenario, la aparición de esa «voz común» instruida en Economía se constituye en estímulo y en tribunal de las políticas públicas, pero también de las acciones particulares. Así, el aragonés pretende que los comerciantes persigan «el beneficio público al mismo tiempo que su propia utilidad», advirtiéndoles de que «el público que se va instruyendo en sus intereses sabrá ser juez riguroso de vuestra conducta» (46).

Conforme a los planes de las autoridades ilustradas, los estudios económicos de la Sociedad Económica Aragonesa estaban especialmente dirigidos a la formación de funcionarios públicos, sobre un sustrato de formación jurídica. Normante se dirige en su discurso a las diversas clases sociales y profesionales que han de instruirse en Economía para configurar la «voz común» y erigirse en «público» que juzgue (47). Además de los futuros funcionarios y magistrados, Normante, se refiere a los colectivos siguientes: nobleza, clero, «eruditos y sabios», médicos, administradores de aduanas y comerciantes. Desde luego, se trata de grupos lo bastante genéricos como para configurar un círculo social, político y económico muy amplio. Por si fuera poco, Normante acaba apelando a los «ciudadanos buenos», en una nueva referencia a la ciudadanía ilustrada que se va configurando, y a las «clases considerables del Estado».

Si se compara con la propuesta de Arriquíbar, en cierto sentido, la de Normante puede considerarse más elitista. Mientras el primero clama por escritos de autoría abierta prácticamente a todas las clases sociales y lo mismo puede decirse del alumnado del seminario que propone, cuyos conocimientos generarían una «academia general» por todo el país, el segundo se dirige a un público económico que no incluye a las clases que de por sí no reciben una instrucción elevada, sino a las que, como se ha visto, denomina «clases considerables del Estado». Sin embargo, ello no obsta para que Normante desee una generalización de la instrucción. En ninguna parte figura que el «público» que ha de juzgar las políticas y las acciones particulares sea un compartimiento cerrado a la incorporación de todo tipo de «ciudadanos buenos».

Las razones que plantea Normante para el estudio de la Economía por parte de semejante y tan heterogéneo grupo social llegan a ser muy precisas:

---

(45) NORMANTE (1984): 14.

(46) NORMANTE (1984): 34.

(47) NORMANTE (1984): 17-19.

el combate contra la ociosidad supuestamente basada en el honor; la implicación de los nobles en la actividad económica, en línea con el tema ilustrado de la nobleza comerciante; potenciar el papel del clero en la reforma ilustrada; desvelar el componente reformador y económico de la legislación, frente al usual tratamiento «dicástico» de los juristas (48); las políticas públicas de higiene y de salud que promoverán unos médicos formados en los principios económicos; evitar la «corrupción» en el cobro de los derechos en las aduanas; la eficiencia de las inversiones en las entidades locales, gracias a un nuevo papel de los corregidores basado en calcular bien los «recursos de la felicidad que se propone el Gobierno», considerando que han quedado obsoletos los «antiguos Capítulos de Corregidores»; así como lograr que la actividad comercial sea más eficiente en el comercio exterior y «haga circular el dinero». Resulta significativo que, al referirse al dinero, Normante se apoye en la idea de que «es estéril a los ojos del pueblo», con lo cual está incorporando un criterio popular a la argumentación, según el cual el dinero que no circula es un despilfarro (49).

De un modo más general, Normante entiende que los intelectuales que no se ocupan de los «conocimientos útiles» incurren en una falta de utilidad social inadmisibles, bajo el precepto central de la Ilustración política y económica europea según el cual «la principal de las virtudes civiles es la que inclina a todos a procurar el aumento y perfección de la sociedad» (50). Dicha perfección, que es la «felicidad pública» a la que tantas veces se alude, no está representada por el poder del monarca, ni por elevadas cualidades honoríficas y espirituales, sino que parte del bienestar material de la ciudadanía y conforme a él se juzga. De lo anterior se desprende la importancia de la «Economía civil», en tanto que es el «arte de conducir felizmente los hombres a su cultura y opulencia» (51). No en vano también es considerada como «la parte más deliciosa de la Filosofía civil» (52).

Así como la carta de Arriquíbar apenas contenía referencias expresas a otros autores, el discurso de Normante sí cita nombres. Además de Sancho

---

(48) Normante emplea el término técnico «dicástico» con el mismo sentido que Bernardo Danvila en el prólogo de sus *Lecciones de Economía civil o del Comercio* (1779), quien critica que los juristas sólo se dedican a «la parte dicástica de las leyes», olvidándose de la «económica», a pesar de que ésta ocupa la mayor parte «de los Códigos de todas las naciones». La obra de Danvila, influida por Antonio Genovesi, era bien conocida por Normante, quien la empleó en sus enseñanzas.

(49) NORMANTE (1984): 32.

(50) NORMANTE (1984): 29.

(51) NORMANTE (1984): 36.

(52) NORMANTE (1984): 40.

de Moncada, quien también era aludido centralmente por Arriquíbar como precursor a la hora de proponer estudios políticos y económicos, Normante recibe el influjo expreso de Genovesi, inspirador fundamental de las primeras fases de su docencia, y de Campomanes, particularmente en su «Discurso preliminar» al *Apéndice de la Educación popular de los artesanos*. De ambas fuentes, especialmente de la primera, el aragonés toma las citas, en apoyo a la ciencia económica y a su estudio, de Cary, Hume, Bolingbroke, Mirabeau, Forbonnais, Muratori, Goudard, Bacon de Verulamio y Bielfeld. Esta diversidad de referencias extranjeras, británicas, francesas, italianas y germanas, a las que hay que añadir la tradición hispana representada por el mencionado Moncada y por Miguel Álvarez Osorio y Redín, recuperados para la actualidad del siglo ilustrado por Campomanes, implica una circulación de ideas políticas y económicas que también ha de ser entendida como un fenómeno central en la creación de una esfera pública europea (53).

#### IV. LOS «LECTORES PATRIOTAS» DE CAMPOMANES

Entre 1775 y 1777, Pedro Rodríguez de Campomanes publicó en cuatro volúmenes un *Apéndice a la educación popular*, para completar el contenido de dos obras suyas inmediatamente anteriores (54). El conjunto tuvo una distribución muy amplia y oficial. En el primer volumen del *Apéndice*, publicado en 1775, el autor incluyó una extensa introducción, con paginación independiente, titulada «Advertencia a los lectores patriotas» (55). Dichos lectores constituyen «el público» que ha «apreciado» los dos escritos previos y la «Advertencia» indica que el *Apéndice* pretende «completar los tratados ofrecidos, para que sobre estos fundamentos sea común o general el estudio

---

(53) El campo de investigación de la circulación internacional de las ideas económicas se ha constituido en esencial para interpretar la propia Historia del pensamiento económico, particularmente en su vertiente más aplicada, puesto que las adaptaciones y los debates suscitados por las doctrinas incorporadas y adaptadas implicaron ideas y planteamientos novedosos. Al mismo tiempo, dicho enfoque es trascendental en la comprensión de la configuración de la esfera pública en las diversas sociedades europeas, en tanto que aborda los medios (traducciones, plagios, revistas, citas, refutaciones) y los fines sociales políticos y económicos que justificaron la presencia de las doctrinas extranjeras en las diversas realidades nacionales. Igualmente, la circulación internacional de las ideas económicas expresa una parte del mapa de una propia esfera pública de rango europeo e internacional.

(54) El *Discurso sobre el fomento de la industria popular* (1774) y el *Discurso sobre la educación popular de los artesanos y su fomento* (1775).

(55) CAMPOMANES (2009). Las páginas citadas corresponden a la publicación facsimilar del *Apéndice a la educación popular* editada por LLOMBART (2009).

de la política económica» (56). Nuevamente, el objetivo de ir generando un público formado en conocimientos políticos y económicos. En esta dirección, como Arriquíbar y Normante, Campomanes también alude a la «cátedra política» propuesta por Sancho de Moncada en 1619, como un antecedente de la política que va a emprender el gobierno español en orden a crear estudios oficiales de política y economía. Además, el asturiano es consciente de que tales estudios suponen una profunda renovación modernizadora de los contenidos educativos. Así, cuando alude al precedente de la «cátedra política» establecida por Felipe IV en 1625, en los «estudios Reales de Madrid», considera que su fracaso se debió a su fidelidad al esquema aristotélico, «lo que entonces se estudiaba en toda Europa», en lugar de dar entrada a los «principios teóricos y de cálculo» del «comercio» (57).

La «Advertencia» está concebida para ser útil al lector, para justificar políticamente el *Apéndice*, así como para defender las ediciones de obras políticas y económicas (58). Una primera característica de esta introducción es el tratamiento moderno que se dispensa al lector. Así, Campomanes afirma que no incorporó a los discursos de 1774 y 1775 los documentos del *Apéndice* para mejorar su comprensión y no perturbar sus «principios sistemáticos» (59). Además, anticipa y clasifica detalladamente los contenidos que va a ofrecer: recuperación de textos políticos y económicos, legislación sobre manufacturas y comercio, así como «libros técnicos de las artes», mediante «resúmenes» que alienten su traducción completa (60).

Todos estos elementos son relevantes a la hora de configurar una esfera de información y de opinión pública. Por una parte, se trata de publicar datos legales y técnicos que resulten útiles para la actividad socioeconómica. Por otra, con un carácter político más incisivo, se pretende hacer explícitas y apoyar las líneas de la reforma socioeconómica oficial o gubernamental, en favor de «nuestra policía y economía actual» (61). Finalmente, figura el objetivo de generar una sólida «instrucción nacional» que impida el éxito de las ideas caducas y opuestas al desarrollo de la nación (62). Campomanes es consciente de que la reforma no es posible sin las «luces» causadas por los cuatro factores siguientes: el conocimiento de idiomas, «la lectura de los escritores económicos que producen las naciones industriales»; «la compara-

---

(56) CAMPOMANES (2009): III.

(57) CAMPOMANES (2009): L.

(58) CAMPOMANES (2009): XXII.

(59) CAMPOMANES (2009): III.

(60) CAMPOMANES (2009): IV-XIII.

(61) CAMPOMANES (2009): XVI-XXII.

(62) CAMPOMANES (2009): XXV.

ción de nuestro estado con el de nuestros vecinos» y, finalmente, el «preferente consumo de las manufacturas propias», según la política borbónica de «Felipe V, Luis I, Fernando VI y Carlos III» (63). Los tres primeros factores mencionados implican un espacio de reflexión socioeconómica, tanto nacional, como internacional, siendo clave el fomento de la circulación de las ideas. Así, Campomanes alude al modo ejemplar en que ingleses y franceses apoyan a sus escritores políticos y económicos (64), a la vez que sostiene que «el sistema político de otras naciones es una parte de los principales conocimientos que deben adornar a los escritores económicos» (65).

Del extranjero se recibe también la enseñanza de que es precisa la «historia política de una nación a modo de la que escribió David Hume para Inglaterra» (66). En esta dirección, Campomanes aporta en su *Apéndice* la legislación sobre manufacturas y comercio, así como, muy especialmente, la recuperación de textos económicos españoles del siglo xvii. Esta labor dejará una fuerte impronta en el conjunto de la reflexión social, política y económica de la Ilustración española. A partir de esta recuperación de obras que «fueron despreciadas y quedaron expuestas al perpetuo olvido», las ideas de Sancho de Moncada, Álvarez Osorio o Martínez de Mata se incorporan a la reflexión de la Ilustración política y económica española. Campomanes entiende que, si las autoridades les hubieran prestado atención en su tiempo, España se hubiera enfrentado mucho mejor a la crisis del siglo xvii. Al exponer rotundamente que «no fueron escuchados por sus monarcas», Campomanes hizo una abierta crítica a la política de los Austrias, localizándola más concretamente en los reinados de Felipe III, Felipe IV y Carlos II. Por todo ello, el político asturiano lamenta que «muchas personas han despreciado esta especie de papeles y escritos políticos tachando de proyectistas a sus autores» (67).

Campomanes es socialmente aperturista en la concepción del público, tanto en su calidad de lector, como en la de autor. Por una parte, expone que lo que en verdad importa es revelar los «yerros políticos» y proponer los «medios» para la «felicidad del reino», al margen de que quien escriba sea «noble o plebeyo, magistrado o particular, eclesiástico o seglar, casado o soltero, hacendado o artesano, profesor de Universidad o aficionado particular, natural o extranjero» (68). Por otra, aludiendo a los tratados políticos y eco-

---

(63) CAMPOMANES (2009): V-VI.

(64) CAMPOMANES (2009): XXIX.

(65) CAMPOMANES (2009): XXXV.

(66) CAMPOMANES (2009): XXII.

(67) CAMPOMANES (2009): V-X.

(68) CAMPOMANES (2009): XLVIII.

nómicos que él recupera, indica que «su lectura será conveniente a todas las clases». No obstante, también es cierto que hay una parte del público a la que más incisivamente van dirigidos los contenidos políticos y económicos, así como los centros de estas enseñanzas que han de ponerse en marcha. Se trata, siguiendo la estela de Moncada, de quienes han de ejercer funciones públicas y de gobierno, incluido el ejercicio de la justicia, según la estructura jurisdiccional de la época. Al mismo tiempo, es significativo que no se refiera con ello Campomanes a las más altas esferas del poder, sino a un campo muy amplio de la Administración, toda vez que «los que han de ser corregidores, alcaldes mayores, intendentes o togados, necesariamente están en obligación de conocer el sistema político de la monarquía: los principios de su felicidad, su estado actual y los medios de favorecer la causa pública». Para ello no sirven los «principios tradicionales y casuales», sino que es precisa «una instrucción sólida de la economía política» (69).

La «Advertencia» termina con un párrafo bien expresivo de la mentalidad paulatinamente más abierta a la opinión pública que sostiene Campomanes, incluyendo una cierta pluralidad de la que todavía apenas había atisbos en el caso español, tal y como ha sido caracterizado por la literatura (70). El autor se despide de sus «lectores patriotas» con las siguientes palabras: «así como yo no estoy obligado a seguir opiniones ajenas, no pretendo que a las mías se de más concepto del que merezcan en sí mismas, pues que no busco sombras ni otro fin que hacer al público aquel bien que depende de mi estudio y meditación de largos años sobre los libros y en el curso diario de los negocios». Eso sí, un giro final nos lleva a aquella concepción de la opinión pública más propia del Antiguo Régimen y a la que todavía le falta un largo recorrido: «A los legítimos superiores toca calificar el mérito de los discursos opinativos» (71).

## V. EL «DESPERTAR LA ATENCIÓN DEL PÚBLICO» DE LARRUGA

Otra aportación a la introducción de la Economía política que merece capítulo aparte por su extensión y por su relevancia en la conformación consciente de una esfera pública a través de obras políticas y económicas la constituye el «Discurso proemial e idea de esta obra» de Eugenio Larruga, el texto con el que presenta sus ambiciosas *Memorias políticas y económicas*

(69) CAMPOMANES (2009): LI.

(70) De modo muy representativo, véase FERNÁNDEZ SEBASTIÁN (2000).

(71) CAMPOMANES (2009): LII.

sobre los frutos, comercio, fábricas y minas de España, publicadas entre 1787 y 1800 (72). De la ambición de este proyecto editorial, realizado en el seno de la Real Junta de Comercio, informa el hecho de que sus cuarenta y cinco volúmenes no fueron suficientes para concluirlo. Estamos ante una obra monumental que, en principio, contando con la enorme información que proporciona sobre la economía española del momento, se inscribe en el terreno de los grandes diccionarios de comercio de la época. Sin embargo, la obra va más allá de la mera erudición, en tanto que reflexiona sobre los «intereses políticos y económicos» del comercio y contiene «una propuesta política para un crecimiento económico de signo moderno», en palabras de Fontana (73). En concreto, se trata de una propuesta industrialista y comercial cercana a la de Arriquibar, lo cual no sorprende si se considera que los dos autores estuvieron al servicio o en el entorno de la red institucional formada por la Junta y los Consulados de comercio. Es un industrialismo liberalizador, partidario de la iniciativa privada antes que de las fábricas reales, por ejemplo.

Si el industrialismo de Larruga lo aleja de la «industria popular» de Campomanes, en cambio, por la actitud y el tratamiento, el «Discurso proemial» del primero hereda plenamente el espíritu con que escribió Campomanes la introducción de su *Apéndice*. También en este caso se puede hablar de una pequeña obra que goza de independencia respecto a la que sirve de prólogo. Igualmente, se parte de la idea de que la «ciencia del comercio» es «la más necesaria a una nación», máxime cuando España hace «casi dos siglos» que dejó de figurar entre las «potencias comerciantes de Europa». Larruga considera que para salir de esa situación se precisa una Economía política que cubra las tres vertientes siguientes: tener datos económicos; «deducir proposiciones particulares» para las circunstancias precisas; finalmente, elaborar «principios generales» de esa «economía política que tanto ejercitan las naciones cultas y celosas de sus intereses» (74).

Esta empresa exige orden y concisión en la materia tratada, especialmente en el género de las «memorias». En este sentido, en una actitud semejante a la de Campomanes en la introducción a su *Apéndice*, Larruga manifiesta una novedosa consideración hacia su «público», al afirmar que dicho tipo de obras suelen ser meras amalgamas excesivas y desordenadas, de modo que

---

(72) LARRUGA (1995). Se trata de la principal obra de Larruga, junto a la inédita *Historia de la Junta de Comercio*. Las páginas citadas corresponden a la publicación facsimilar introducida por FONTANA (1995).

(73) FONTANA (1995): 12-13.

(74) LARRUGA (1995): I-III.

el «Discurso proemial» pretende explicar el «método» de toda la obra, cuidando de «no molestar al lector con un cúmulo de advertencias más a propósito para fatigar la memoria que para hacer fructuosa su lectura». Larruga pasa entonces a resumir por partes el contenido de las *Memorias*: el «estado político y económico» de las diferentes provincias españolas; las «producciones de la naturaleza y del arte que se compran y se venden»; finalmente, «las leyes generales» e instituciones en materia económica (75). Una vez trazado el plan de la obra, Larruga se distancia expresamente de la prensa periódica dedicada a informar críticamente de «los mejores tratados que salen al público», en tanto que el fin de sus *Memorias* es «presentar con método a la nación el estado de su comercio, manufacturas y demás ramos de que pende su felicidad» (76).

A estas consideraciones sobre publicaciones, Larruga añade información sobre el modo en que se va a editar la obra, por fascículos, lo cual facilita que cada lector se haga con las partes que le interesen. También hace saber que en cada tomo habrá un índice de materias y al final de la obra «se juntarán todos estos índices bajo uno general» (77). Por otra parte, Larruga indica que la edición completa de las *Memorias* dependerá de la aceptación entre el público. Siendo muy consciente de las dificultades, solicita el apoyo oficial que se da en el extranjero a empresas científicas y editoriales semejantes, indicando que «todos saben que no se hubieran escrito las obras de Savary, Postlewait Rolt y otras de comercio, si sus respectivos soberanos no hubieran protegido sus trabajos» (78).

En un terreno de mayor intencionalidad social y política, Larruga defiende que este tipo de escritos, incluso los de «mediano mérito», tienen la virtud de que «despiertan la atención del público, dando ocasión a que muchos que no hubieran pensado en tomar la pluma y aplicar su talento al examen de las mismas materias, discurran con mayor solidez que los primeros que lo ejecutaron» (79). Esta afirmación implica el deseo de que proliferen los escritos socioeconómicos y, al admitir que sean de diversa calidad, se acepta una cierta apertura a la hora de abordar las materias socioeconómicas. Por otra parte, lo anterior también supone una capacidad de juzgar el mérito, aunque Larruga no indique expresamente la titularidad del tribunal.

En todo caso, la consecuencia fundamental de la sucesión de publicaciones es el progreso científico, el avance de los conocimientos útiles a la na-

---

(75) LARRUGA (1995): VI-X.

(76) LARRUGA (1995): XX-XXI.

(77) LARRUGA (1995): XXIV.

(78) LARRUGA (1995): XXIII.

(79) LARRUGA (1995): XXI.

ción. Así, Larruga considera que la difusión de «noticias en las materias políticas y económicas» promueve en el país «la aplicación a cosas sólidas y una atención a promover cada uno sus intereses hallándose con auxilios que antes no tenía» (80). Es decir, por una parte, gana cuerpo la interpretación materialista de la sociedad, frente a la especulación de los conocimientos tradicionales. Por otra, también se va haciendo relevante una concepción más individualista en la articulación de los fines sociales. Ciertamente, dicha concepción todavía está muy mediatizada por éstos, en tanto que Larruga también dice que «las leyes indisolubles de la sociedad» tienen la obligación de fomentar la «prosperidad del Estado» y la «felicidad pública». Sin embargo este último concepto incorpora una modernidad que se desentiende del mero engrandecimiento de una dinastía. La «felicidad pública» sugiere contar con la opinión de los gobernados y establece el nuevo filtro ilustrado de las políticas públicas.

## VI. LA «MORAL» Y LA «OPINIÓN» DE JOVELLANOS

El conjunto de introducciones a los contenidos políticos y económicos de los que trata este trabajo se cierra con uno de los nombres fundamentales de la Ilustración española, Gaspar Melchor de Jovellanos. El literato y científico social asturiano escribió, entre 1796 y 1797, una «Introducción a un discurso sobre la Economía política y la instrucción pública» (81). Quizás sea el escrito de Jovellanos en el que se analiza con más precisión el entreverado entre la política, la enseñanza de la ciencia económica y la opinión pública, profundizando en la idea de «opinión» desarrollada en el *Informe de Ley agraria* (1795), en cuanto determinante del desarrollo económico (82). Efectivamente, en el *Informe* Jovellanos alude a los «estorbos morales, o derivados de la opinión», que impiden el desarrollo de la agricultura española, junto a los «estorbos políticos, o derivados de la legislación» y los «físicos, o derivados de la naturaleza» (83).

(80) LARRUGA (1995): XXI-XXII.

(81) JOVELLANOS (2000a). En adelante, «Introducción». Acerca de la datación del escrito, LLOMBART (2000): 41. Jovellanos plasmó en él las ideas que iba a desarrollar en una obra futura. Aunque ésta no se produjo como tal, buena parte de sus intenciones se materializarían en sendos escritos sobre educación pública, la *Memoria sobre educación pública* (1802) y las *Bases para la formación de un plan general de instrucción pública* (1809), JOVELLANOS (1980).

(82) JOVELLANOS (2000b). En adelante, *Informe*. El estudio más acabado acerca del mismo, LLOMBART (2000): 45-145. Un estudio más general de la vinculación de Jovellanos con el mundo económico sobre el que escribió, LLOMBART y OCAMPO (2008).

(83) JOVELLANOS (2000b): 298-318.

A su vez, los propios «estorbos políticos», según el asturiano, tienen su origen en aquellas «opiniones» que presentan a la agricultura como un asunto secundario de la política y que proponen técnicas erróneas para su desarrollo. Por lo que respecta a la política, Jovellanos alude fundamentalmente al daño que causa el fundamentalismo industrialista y comercial. La cura se halla en «el estudio de la economía civil», que enseña «a combinar el interés público con el interés individual», que ajusta la atención que merecen la agricultura, la industria y el comercio, y que, muy significativamente, evita «los sistemas parciales, los proyectos quiméricos, las opiniones absurdas y las máximas triviales y rateras que tantas veces han convertido la autoridad pública, destinada a proteger y edificar, en un instrumento de opresión y ruina» (84).

En la «Introducción», Jovellanos profundiza en el análisis teórico de la cuestión. Desde un planteamiento profundamente reformador, que pasa por una crítica muy dura de los estudios de jurisprudencia vigentes y por una concepción de la ley como instrumento reformador esencial para la «pública prosperidad» y la «felicidad del Estado», el autor se pregunta por el «impulso primitivo» de toda riqueza, encontrando que se halla en «el arte de aplicar el trabajo», auténtico fundamento analítico de todo su discurso. A partir de esta idea, junto a sus consecuencias inmediatamente económicas, basadas en la productividad del trabajo cualificado, Jovellanos considera más ampliamente que «la principal fuente de la prosperidad pública se debe buscar en la instrucción moral y política». De modo que se trata de perfeccionar mediante la instrucción aquella «opinión» que en el *Informe* ya se percibía trascendental. En esta dirección, la función atribuida por Jovellanos a la Economía política, una parte de la «ciencia de la legislación», se dirige a la reforma del conjunto del «sistema político». Ello implica, en tres vertientes, el «perfeccionamiento» de su «Constitución», que define el régimen político, de la «legislación», que es la que realmente hace bueno o malo el régimen de que se trate, así como del propio Gobierno, «cuyo primer oficio es conservar ileso la Constitución y hacer observar las leyes» (85).

Interesa recalcar ahora la equiparación que hace Jovellanos entre «opinión» y «moral», según figura ya en el *Informe de Ley Agraria*, designando con ambos conceptos al sustrato de «sentimientos» que respaldan, en última instancia, todo el entramado estatal, político, legislativo y gubernamental. Tanto en un sentido individual, como colectivo, la «felicidad» que pretende dicho entramado se deriva de los «sentimientos morales». A su vez, éstos

---

(84) JOVELLANOS (2000b): 303.

(85) JOVELLANOS (2000a): 541-543.

dependen de la instrucción, en tanto que «no hay moral sin principios, ni principios sin instrucción». Eso sí, se trata de una instrucción que no crea, sino que «percibe y difunde» los principios de una moral que tiene un «origen sobrenatural, esencialmente bueno y constante». Por otra parte, incluso aquella moral innata con la que «el Creador» beneficia al hombre, se puede perfeccionar mediante la instrucción (86). Esta concepción lleva a Jovellanos a oponerse abiertamente a la «secta» que «pretende levantar sobre el interés todos los cimientos de la moral», por una parte, y a los citados Rousseau, Erasmo de Róterdam y Bolingbroke, que sostienen la «buena ignorancia» (87). El asturiano considera que los males reputados a la civilización, en realidad le corresponden a una «mala instrucción», cuyos efectos pueden ser terribles. Por lo tanto, de acuerdo con los postulados más típicos de la Ilustración, la alternativa no es entre educar o no educar, sino entre educar conforme a los dictados de la razón, o hacerlo según los principios erróneos de la tradición.

En definitiva, Jovellanos cree fervientemente que la instrucción «perfecciona» tanto al «hombre físico», como al «hombre moral», cuyas facultades de «sentir, pensar y querer» residen por igual en el «alma», frente a la distinción errónea que se hace entre «corazón y espíritu humano». A partir de esta visión del individuo, que es libre de actuar conforme a su voluntad, la instrucción incrementa la felicidad material, basada en las «necesidades naturales», y la espiritual, cifrada en los «sentimientos del ánimo». Jovellanos pone el énfasis en esta segunda, al percibir que los seres humanos no son más felices por ser más ricos. En este sentido, la instrucción, haciendo uso de la razón, permite conocer dónde residen «las ideas y sentimientos de paz y contento» de cada hombre, especialmente cuando se busca la «virtud». Frente a este ámbito más íntimo y espiritual, Jovellanos entiende que la felicidad que depende de la satisfacción material está relacionada con las referidas «necesidades naturales del hombre», por un lado, y con la «opinión» de cada época, tal y como lo indican las palabras siguientes: «y si la felicidad creciera con la proporción de socorrer estas necesidades, según que la naturaleza o la opinión extendieran la esfera y los objetos de ellas, ¿es dudable que esta proporción crecerá en razón de la ilustración del que aspirase a ella?» (88).

Jovellanos realiza estas reflexiones considerando al individuo. Por lo que respecta a la sociedad en su conjunto, apenas deja apuntada la idea de que la

(86) JOVELLANOS (2000a): 544-547.

(87) Jovellanos no cita ningún autor de la «secta» del «interés», pero, tal y como indica LLOMBART (2000): 545, en la *Memoria sobre educación pública* de 1801 alude a «Hobbes, Espinoza, Helvecio y la turba de impíos de nuestra edad».

(88) JOVELLANOS (2000a): 551-553.

instrucción es necesaria para combatir la corrupción (89). El «Discurso» no llega a desarrollar ideas sobre el «estado social» resultante de las interacciones individuales, de modo que no precisa los efectos sociales y políticos de la instrucción dirigida a la «felicidad pública», según se anuncia al comienzo. Una instrucción en Economía civil que irá dirigida fundamentalmente a perfeccionar la «opinión» o los principios morales de la sociedad. Esta misión, según plantea expresamente Jovellanos, queda en manos de la «profesión de las letras», cuya adscripción social es transversal, en función del tipo de instrucción de que se trate, sean los principios generales de la economía, sean los conocimientos técnicos más aplicados. En concreto, aquella parte de la «profesión» que se ocupa de «educar e instruir al pueblo en los principios de su conducta civil y moral, pertenecerá a la clase de los gobernantes», mientras que los que instruyen a los pueblos y «perfeccionan sus varias profesiones y las hacen más lucrativas, pertenecerán a la clase industriosa» (90).

La formación moral y técnica que genera la Economía civil convierte a esta disciplina en un instrumento esencial para perfeccionar la opinión pública, entendida por Jovellanos, según había reflejado igualmente en unas «Reflexiones sobre la opinión pública», como las concepciones sociales mayoritarias, en términos cuantitativos, puesto que tales concepciones pueden ser erróneas y han de ser moldeadas mediante la instrucción y el uso de la razón. En general, a partir de esta progresiva instrucción ilustrada, los ciudadanos se podrán ir incorporando a la actividad política, dentro de una concepción todavía alejada de los planteamientos democráticos que irán tomando cuerpo durante el inicio del siglo XIX (91). En todo caso, sí se trata de una opinión pública para orientar las decisiones políticas y que ejerce de tribunal de las políticas públicas. Estas funciones se acentuarán cuando exista el peligro de un vacío de poder, tal y como se expresa en la *Memoria en defensa de la Junta Central* (1809), donde las referencias al tribunal de la opinión pública son muy frecuentes (92).

---

(89) JOVELLANOS (2000a): 543.

(90) JOVELLANOS (2000a): 549.

(91) Una síntesis acerca de la opinión pública en Jovellanos, en FERNÁNDEZ SARASOLA (2006: LXXXVIII-XCI). Siguiendo su indicación, véanse ROSPIR (1990), FERNÁNDEZ SEBASTIÁN (2000: 50-51), FERNÁNDEZ SARASOLA (2006b). Todos estos trabajos me han sido de gran valor para entender la relación entre personaje y tema.

(92) FERNÁNDEZ SARASOLA (2000: XCI).

## VII. CONCLUSIONES

Las obras económicas del siglo XVIII en Europa fueron una vía del discurso político. El análisis de los textos más importantes que sirvieron para introducir y legitimar dichas obras en España, cercanos al subgénero de los «paratextos» y un producto exclusivo del siglo ilustrado, manifiesta un espacio de reflexión con contenidos propios. Como telón de fondo del mismo se halla la defensa de una «nueva política» basada en el «espíritu de comercio», en lugar del hegemónico «espíritu de conquista» que marca la política real o efectiva del Antiguo Régimen. Conforme al discurso de la modernidad ilustrada, ya no se trata de priorizar los intereses de una dinastía, ni la potencia del Estado, al estilo de la política tradicional vigente, propia de lo que los estudios actuales denominan el «Estado fiscal militar», sino que se persigue la «felicidad pública», el «bien común» y la «pública prosperidad», es decir, «los auténticos intereses nacionales». En definitiva, el objetivo y el marco de referencia de este innovador patriotismo económico es el bienestar material del pueblo, paulatinamente considerado como agregado de «ciudadanos» y no como un colectivo difuso.

Los escritos de introducción a la Economía política, obra de Arriquíbar, Normante, Campomanes, Larruga y Jovellanos, legitiman ante el público la ciencia sobre la que se asienta la referida «nueva política» y, por ello, contienen una reflexión sobre la esfera pública de la Ilustración española. A pesar de su mayoritario sello oficial o gubernamental, que podría incitar a una concepción unívoca, estas aportaciones apoyan el debate crítico y la publicación de todo tipo de libros que aborden asuntos «útiles», aunque su calidad no siempre sea excelsa, lo cual supone un anticipo de la libertad de imprenta (93). Se considera que la comprensión científica de la sociedad procede de la «controversia». Además, el avance teórico precisa del conocimiento fehaciente de los datos económicos, especialmente si se pretende aplicarlo. De modo que los autores mencionados, cuando sostienen la necesidad de las publicaciones económicas, se refieren también a la difusión de la información que tradicionalmente ha permanecido oculta al público, lo cual supone otro argumento de ruptura importante con la política característica del Antiguo Régimen (94).

---

(93) Véase FERNÁNDEZ SARASOLA (2006b): 162-166.

(94) Sobre la importancia de esta ruptura, el caso más conocido posiblemente sea el de J. Necker, el ministro cuya desgracia política obedeció a que llevó a la práctica sus ideas sobre la conveniencia de hacer públicas las finanzas públicas en Francia; véase OZOUF (1987): 426-427.

Por otra parte, todos los discursos analizados incorporan una concepción social relativamente aperturista, si se la analiza en el contexto de la sociedad y del poder en el que tuvieron lugar. Así, la clase social no es relevante para dedicarse a la reflexión socioeconómica, ni para la autoría de los escritos económicos, como tampoco lo es respecto a su «público», que, como el de las novedosas Sociedades Económicas de Amigos del País, comprende a políticos, funcionarios, nobles, clérigos, comerciantes, artesanos, médicos, agricultores, abogados, profesores y, lo que es más importante, a toda la juventud con «talento».

La esfera pública en la que participa la propuesta política ilustrada implica la circulación internacional de las ideas, fenómeno que se intensificó durante la segunda mitad del siglo XVIII. Así, todos los textos abordados en este trabajo aluden a obras extranjeras. En general, se admira de otros países, especialmente de Inglaterra y de Francia, que «se aplican, piensan y discurren», y se expone la relación directa entre los avances en la reflexión socioeconómica y el desarrollo de los países que la fomentan. De libertades políticas no se habla, pero se considera que el sistema parlamentario británico es un instrumento para el crecimiento económico, por su capacidad para articular intereses diversos. Jovellanos, por su parte, sí plantea más expresamente que la reforma del «sistema político» ha de contar con la «opinión» mayoritaria, la cual ha de ser objeto de una «instrucción pública» que incorpore la Economía. En todo caso, su visión todavía no acaba de confiar en los meros intereses individuales, del mismo modo que incluye la convicción de que el individuo bien instruido buscará una satisfacción no exclusivamente basada en el disfrute de bienes materiales.

En los textos estudiados se aprecia que el poder protagoniza el discurso socioeconómico, pero no en exclusiva (95). Ello implica una renuncia que se inicia en las cuestiones económicas, toda vez que no incorporan una crítica directa al sistema político. Se alude a una «profesión de las letras» paulatinamente independiente de los órganos del poder. Para Jovellanos, este desgaje se origina en los conocimientos más técnicos y profesionales, relativos a cuestiones empresariales y comerciales. Por otro lado, es cierto que sobre todas las concepciones analizadas, incluida la de Jovellanos, planea la sombra de la autoridad como juez definitivo de las ideas sociales y económicas. Esto apunta a que sus autores eran conscientes de que estaban lanzando una propuesta innovadora, no una mera legitimación de la política hegemónica.

En todo caso, se trataba de apoyar medidas que era preciso explicar porque estaban al margen de la política tradicional. Aunque no suelen entrar en

---

(95) TORTAROLO (1998): 238.

detalles, los textos analizados, junto a lo referido en el terreno de la educación y de las publicaciones económicas, destacan cuestiones como el combate contra la ociosidad, la implicación de la nobleza y del clero en la reforma, la preocupación por la salud pública, la erradicación de la corrupción, el empleo eficaz de los fondos públicos, la cuantificación de los recursos económicos e impulsar el comercio, incluyendo la ampliación y la liberalización parcial del colonial, pero sin perjudicar la actividad interna. Además de estos elementos, sabemos que la Economía política planteó propuestas que implicaban transformaciones sociales importantes, algunas de las cuales hicieron intervenir a los tribunales inquisitoriales y ordinarios (96), como la reforma de los mayorazgos, el libre comercio de las subsistencias, el fomento del consumo suntuario y la limitación del celibato eclesiástico, por considerarlo improductivo y obstáculo para una población abundante. Parte de estas pretensiones contaron con respaldo legal y otras no llegaron a tanto, pero lo más significativo es su muy débil aplicación real.

En este sentido, como factor esencial de dicha falta de efectividad, se ha considerado la ruptura de la reforma a partir de la Revolución Francesa (97). Sin embargo, la clave de fondo en la que este trabajo centra su atención indica que la propuesta socioeconómica de la modernidad ilustrada era en sí misma inaplicable en el contexto de la política efectiva del Antiguo Régimen en España (98). De modo que el esfuerzo de Campomanes por vincular la «nueva política» al régimen borbónico, oponiéndolo al sistema decrépito de los Austrias, tuvo más de voluntarismo que de realismo sincero. Así, los escritos que sostuvieron la necesidad política y social de los conocimientos económicos informan de que los ilustrados españoles sabían que su proyecto seguiría siendo epidérmico hasta que no cambiaran la mentalidad de la época y la orientación del poder. Para que el «principio de comercio» sustituyese-

---

(96) El listado de ilustrados economistas encausados, por razones que ocultaban la persecución política, es considerable e incluye nombres como Jovellanos, Olavide, Cabarrús, Salas o Normante. El caso de este último es bien representativo de que lo que se persiguió fue una nueva ideología, véase GARCÍA PÉREZ (1974).

(97) LLOMBART (2006): 109.

(98) Lo que se dice de España es en gran medida generalizable al resto de los países europeos. Las propuestas de la intelectualidad ilustrada apenas fueron aplicadas, y mucho menos con éxito, si bien en las sociedades más avanzadas sus efectos fueron más tempranos en la formación de una opinión pública con relevancia política. En todo caso, la escasa influencia a corto plazo de los pensadores ilustrados en el ejercicio real del poder matiza bastante la interesante interpretación de BAUMAN (1997) acerca del papel de los intelectuales de la modernidad en la sociedad de un tiempo, especialmente, a partir del siglo XVII, en el que, según este autor, pudieron ejercer una función «legisladora» debido a su supuesta ascendencia en los ámbitos políticos.

ra al «principio de conquista» era precisa una esfera pública instruida en el nuevo valor de la «felicidad pública».

### VIII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ÁLVAREZ DE MIRANDA, P. (1992): *Palabras e ideas: el léxico de la Ilustración temprana en España (1680-1760)*, Madrid, Española.
- ARRIQUÍBAR, N. (1987): *Recreación política (1779)*, Bilbao, Instituto Vasco de Estadística.
- ASTIGARRAGA, J. (2003): *Los ilustrados vascos. Ideas, instituciones y reformas económicas en España*, Barcelona, Crítica.
- (2008): «Iusnaturalismo moderno de la mano de la Economía política: las “Apuntaciones al Genovesi” de Ramón de Salas», *Historia Constitucional (revista electrónica)*, 9, <http://hc.rediris.es/09/index.html>.
- (2009): «El debate sobre las formas de gobierno en las “Apuntaciones al Genovesi” de R. de Salas», *Revista de Estudios Políticos*, 144, págs. 11-46.
- ASTIGARRAGA, J. y BARRENECHEA, J. (1987): «Estudio preliminar», en N. DE ARRIQUÍBAR, *Recreación política (1779)*, Bilbao, Instituto Vasco de Estadística, págs. 9-58.
- ASTIGARRAGA, J. y USOZ, J. (2008): «Del A. Genovesi napolitano de Carlo di Borbone al A. Genovesi español de Carlos III: la traducción española de las “Lezioni di commercio” de V. de Villava», *Cuadernos de Historia del Derecho*, 15, págs. 293-326.
- (2009): «Política y economía en el *Análisis del comercio del trigo (1795)* de Tomás Anzano», *Hispania*, LXIX, 232, págs. 395-422.
- (2009b): «El pensamiento político y económico ilustrado y las cátedras de la sociedad económica aragonesa», *Anuario de Historia del Derecho Español*, LXXVIII-LXXIX, enero, págs. 423-446.
- ASTIGARRAGA, J. y ZABALZA, J. (2009): «“Economía política” y “Comercio” en los diccionarios y en la literatura enciclopédica española del siglo XVIII», *Bulletin Hispanique*, vol. 111, 2, págs. 387-427.
- BAKER, K. M. (1987): «Politics and Public Opinion under the Old Regime: Some Reflections», en J. R. CENSER y J. D. POPKIN (eds.), *Press and Politics in Pre-Revolutionary France*, Berkeley, Los Angeles, London, University of California Press, págs. 204-246.
- BAUMAN, Z. (1997): *Legisladores e intérpretes. Sobre la modernidad, la posmodernidad y los intelectuales*, Buenos Aires, Universidad Nacional de Quilmas.
- BREWER, J. (1995): «This, that and the other: Public, Social and Private in the Seventeenth and Eighteenth centuries», en D. CASTIGLIONE y L. SHARPE (eds.), *Shifting the Boundaries*, Exeter, University of Exeter.
- CAMPOMANES, P. RODRÍGUEZ DE (2009): *Apéndice a la educación popular (1775)*, Oviedo, Instituto de Estudios del Siglo XVIII, KRK Ediciones.

- CHARTIER, R. (1993): *Libros, lecturas y lectores en la Edad Moderna*, Madrid, Alianza Editorial.
- (1995): *Espacio público, crítica y desacralización en el siglo XVIII. Los orígenes culturales de la Revolución Francesa*, Barcelona, Gedisa.
- COYER, G. F. (1781): *La nobleza comerciante*, traducción de J. M.<sup>a</sup> Espinosa, Madrid, Joaquín Ibarra.
- DANVILA, B. (2008): *Lecciones de Economía civil o del Comercio (1779)*, Zaragoza, Fernando el Católico.
- DE CASTRO, C. (1996): *Campomanes. Estado y reformismo ilustrado*, Madrid, Alianza.
- EGIDO, T. (2002): *Opinión pública y oposición al poder en la España del siglo XVIII (1713-1759)*, Valladolid, Universidad de Valladolid.
- EKELUND, R. B. y TOLLISON, R. D. (1997): *Politized economies: monarchy, monopoly and mercantilism*, College Station, Texas A&M University Press.
- FERNÁNDEZ ALBALADEJO, P. (2007): *Materia de España. Cultura política e identidad en la España moderna*, Madrid, Marcial Pons.
- FERNÁNDEZ SARASOLA, I. (2006a): «Estudio preliminar: El pensamiento político de Jovellanos», en G. M. DE JOVELLANOS, *Obras completas. Escritos políticos*, t. XI, Oviedo, Ayuntamiento de Gijón, Instituto Feijoo de Estudios del siglo XVIII, KRK Ediciones, págs. XXXV-XCIX.
- (2006b): «Opinión pública y libertades de expresión en el constitucionalismo español (1726-1845)», en *Historia Constitucional* (revista electrónica), n.º 7 (<http://hc.rediris.es/07/index.html>).
- FERNÁNDEZ SEBASTIÁN, J. (2000): «The Awakening of Public opinion in Spain. The Rise of a New Power and the Sociogenesis of a Concept», en P. E. KNABE (ed.), *Opinion*, Berlin Verlag, págs. 45-80.
- FONTANA, J. (1995): «Introducción» a las *Memorias políticas y económicas sobre los frutos, comercio, fábricas y minas de España (1787)*, vol. 1, Zaragoza, Gobierno de Aragón, Institución Fernando el Católico, págs. 11-19.
- FRANCO, G. (2002): «Hacia una reconstrucción de la sociabilidad ilustrada: las Sociedades gaditanas de Amigos del País», *Cuadernos de Historia Moderna. Anejos*, 1, 177-209.
- (2009a): «Captar súbditos y crear ciudadanos, doble objetivo de los “Amigos del País” en el siglo XVIII», *Historia social*, 64, págs. 3-23.
- (2009b): «Las Sociedades Económicas de Amigos del País: un observatorio privilegiado para la práctica política y el nacimiento de la ciudadanía a finales del Antiguo Régimen», en J. ASTIGARRAGA, M.<sup>a</sup> V. LÓPEZ-CORDÓN, J. M.<sup>a</sup> URKIA (coords.), *Ilustración, ilustraciones*, vol. 1, San Sebastián, Real Sociedad Bascongada de Amigos del País, Sociedad Estatal de Conmemoraciones Culturales, págs. 351-368.
- FUENTES, E. ed. (2000): *Economía y economistas españoles. La Ilustración*, 3, Galaxia Gutemberg, Círculo de Lectores, Barcelona.

- GARCÍA PÉREZ, G. (1974): *La economía y los reaccionarios. La Inquisición y los economistas al surgir la España contemporánea*, Madrid, Cuadernos para el Diálogo.
- GALASSO, G. (1989): *La filosofía in socorros de governi*, Napoli, Guida.
- GLENDINNING, N. (1984): «Cambios en el concepto de la opinión pública a fines del siglo XVIII», *Nueva Revista de Filología Hispánica*, XXXIII, I, págs. 157-164.
- HABERMAS, J. (1994): *Historia y crítica de la opinión pública*, Barcelona, G. Gili.
- HIRSCHMAN, A. O. (1997): *The Passions and the Interest. Political Arguments for Capitalism before Its Triumph*, Princeton (New Jersey), Princeton University Press.
- HONT, I. (2005): *Jealousy of Trade. International Competition and the Nation-State in Historical Perspective*, Cambridge, Massachusetts, and London, England, The Belknap Press of Harvard University Press.
- HONT, I. e IGNATIEFF, M. (eds.) (1985): *Wealth and Virtue. The Shaping of Political Economy in the Scottish Enlightenment*. Cambridge, Cambridge University Press.
- IGLESIAS, M.<sup>a</sup> C. (1988): «Pensamiento ilustrado y reforma educativa», en *Carlos III y la Ilustración*, Madrid, Ministerio de Cultura, págs. 255-264.
- JOVELLANOS, G. M. (1980): *Memoria sobre educación pública (1802)*, en J. M. CASO (ed.), *El pensamiento pedagógico de Jovellanos*, Oviedo, Instituto de estudios asturianos.
- (1980): «Bases para la formación de un plan general de instrucción pública» (1809), en J. M. CASO (ed.), *El pensamiento pedagógico de Jovellanos*, Oviedo, Instituto de estudios asturianos.
- (2000a): «Introducción a un discurso sobre la Economía política y la instrucción pública» (1796-1797), en V. LLOMBART (ed.), G. M. JOVELLANOS, *Escritos económicos*, Madrid, Real Academia de Ciencias Morales y Políticas, págs. 535-553.
- (2000b): *Informe de Ley Agraria (1795)*, en V. LLOMBART (ed.), G. M. JOVELLANOS, *Escritos económicos*, Madrid, Real Academia de Ciencias Morales y Políticas, págs. 181-360.
- (2006): «Borrador de reflexiones sobre la opinión pública» (1790-1797), en I. FERNÁNDEZ DE SARASOLA (ed.), G. M. JOVELLANOS, *Obras completas. Escritos políticos*, t. XI, Oviedo, Ayuntamiento de Gijón, Instituto Feijoo de Estudios del siglo XVIII, KRK Ediciones, págs. 15-17.
- LARRÈRE, C. (1992): *L'invention de l'Économie au XVIII<sup>e</sup> Siècle*, Paris, Presses Universitaires de France.
- LARRUGA, E. (1995): *Memorias políticas y económicas sobre los frutos, comercio, fábricas y minas de España (1787-1800)*, vol. 1, Zaragoza, Gobierno de Aragón, Institución Fernando el Católico.
- LLOMBART, V. (1992): *Campomanes, el economista de Carlos III*, Madrid, Alianza.
- (2000): «Jovellanos, economista de la Ilustración tardía», en G. M. JOVELLANOS, *Escritos económicos*, Madrid, Real Academia de Ciencias Morales y Políticas, págs. 3-180.
- (2004): «Traducciones españolas de economía política (1700-1812): catálogo bibliográfico y una nueva perspectiva», *Cromohs: Cyber Review of Modern Historiography*, 9.

- (2006): «Economía política y reforma en la Europa mediterránea del siglo XVIII: una perspectiva española», en P. SCHWARTZ (coord.), *Colección Mediterráneo Económico: Variaciones sobre la historia del pensamiento económico mediterráneo*, 9, Caja Rural Mediterránea, Cajamar, págs. 95-113.
- (2009): «Un programa patriótico escalonado de fomento económico y promoción del empleo en el reinado de Carlos III», en P. RODRÍGUEZ CAMPOMANES, *Discurso sobre el fomento de la industria popular, Discurso sobre la educación popular de los artesanos, Apéndice a la educación popular (1775)*, vol. I, Oviedo, Instituto de Estudios del Siglo XVIII, KRK Ediciones.
- LLOMBART, V. y OCAMPO, J. (2008): «Estudio preliminar», en G. M. JOVELLANOS, *Obras completas. Tomo X. Escritos económicos*, Oviedo, Instituto Feijoo de Estudios del Siglo XVIII, KRK ediciones, págs. XXXI-XCVI.
- MARTÍN RODRÍGUEZ, M. (1989): «La institucionalización de los estudios de Economía en la Universidad española (1784-1857)», estudio preliminar a Marqués de Valle Santoro, *Elementos de Economía política con aplicación particular a España*, Madrid, Instituto de Estudios Fiscales.
- MONER, M. (2009): «Introducción», en M. S. ARREDONDO, P. CIVIL y M. MONER (eds.), *Paratextos en la literatura española. Siglos XV-XVIII*, Madrid, Casa de Velásquez, págs. XI-XVIII.
- NORMANTE, L. (1984): *Discurso sobre la utilidad de los conocimientos económico-políticos y la necesidad de su estudio metódico (1784)*, A. PEIRÓ (ed.), Zaragoza, Diputación General de Aragón.
- NUCCIO, O. (1974): *Economisti italiani del XVIII secolo: Ferdinando Galiani, Antonio Genovesi, Pietro Verri, Francesco Mengotti*, Roma, Bizzarri.
- OZOUF, M. (1987): «L'opinion publique», en K. M. BAKER (ed.), *The French Revolution and the creation of Modern Political Culture, vol. 1 The Political Culture of the Old Regime*, Oxford, Pergamon Press, págs. 419-434.
- PEIRÓ, A. (1987): «Prólogo», en Lorenzo NORMANTE, *Discurso sobre la utilidad de los conocimientos económico-políticos (1784), Propositiones de Economía civil y comercio (1785) y Espíritu del Señor Melon en su ensayo político sobre el comercio (1786)*, Zaragoza, Diputación General de Aragón, págs. 12-32.
- PESET, M. y PESET, J. M. (1988): «La renovación universitaria», en M. SELLÉS, J. L. PESET y A. LAFUENTE (dirs.), *Carlos III y la ciencia de la Ilustración*, Madrid, Alianza, págs. 143-156.
- POCOCK, J. G. A. (1990): «The Political Limits to Premodern Economics», en J. DUNN (ed.), *The Economic limits to Modern Politics*, Cambridge, Cambridge University Press, págs. 121-141.
- (1992): «The Ideal of Citizenship Since Classical Times», *Queens Quarterly* 99, págs. 33-55.
- (2008): *El momento maquiavélico. El pensamiento político florentino y la tradición republicana atlántica*, Madrid, Tecnos.
- ROBERTSON, J. (2007): *The Case for the Enlightenment. Scotland and Naples 1680-1760*, Cambridge, Cambridge University Press.

- ROSANVALLON, P. (2006): *El capitalismo utópico*, Buenos Aires, Ediciones Nueva Visión.
- ROSPER, J. I. (1990): «La opinión pública en España», en A. MUÑOZ ALONSO y otros, *Opinión pública y comunicación política*, Madrid, EUEDEMA.
- TEDDE, P. y PERDICES, L. (2004): «Cronología de la historia de la economía y del pensamiento económico en España (1492-1975)», E. FUENTES QUINTANA (ed.), *Economía y economistas españoles*, 9, Barcelona, Galaxia Gutemberg y Círculo de Lectores, págs. 13-129.
- TORTAROLO, E. (1998): «Opinión pública», en V. FERRONE y D. ROCHE (eds.), *Diccionario histórico de la Ilustración*, Madrid, Alianza Editorial, págs. 236-242.
- USOZ, J. (1996): *Pensamiento económico y reformismo ilustrado en Aragón*, Zaragoza, tesis doctoral, inédita.
- (2000): «El pensamiento económico de la Ilustración aragonesa», en E. FUENTES QUINTANA (ed.), *Economía y economistas españoles*, 3, *La Ilustración*, Barcelona, Galaxia Gutenberg-Círculo de Lectores, págs. 583-606.
- VALLÉS, J. M. (1992): «Estudio Preliminar», en V. ALCALÁ GALIANO, *Sobre la Economía Política y los impuestos*, Segovia, Academia de Artillería de Segovia.
- VENTURI, F. (1969): *Settecento riformatore*, Torino, Einaudi.